



Toluca, Estado de México; abril 5 de 2021.

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en las fracciones II y X del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 23/2021

CONTENIDO:

No	Asunto	Publicación
01	DECRETO NÚMERO 253.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 184 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO 5 DE ABRIL DE 2021 SECCIÓN PRIMERA

01. DECRETO NÚMERO 253.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 184 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETO NÚMERO 253

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 184 y 186 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo. 184. Para ser mediador o mediadora, conciliador o conciliadora o facilitador o facilitadora se debe reunir los mismos requisitos para el Director del Centro de Mediación y Conciliación o la Directora del Centro de Mediación y Conciliación, con excepción de la edad que será cuando menos de 25 años y la profesión, pudiendo ser licenciado o licenciada en derecho, en psicología, en sociología, en antropología, en trabajo social, en comunicación, en medios alternos u otra afín.

Artículo 186. La sujeción a la mediación, conciliación y justicia restaurativa son obligatorias en etapa intraprocesal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Nota. El Decreto de mérito, puede ser consultado en:
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/abr051.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Líder "A" de Proyecto
Elaboró

Lic. Mario Enrique Rosales Caballero
Subdirector de Interlocución
y Legislativa
Revisó

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos
Jurídicos
Revisó

M. en D. Erick S. Mañón Arredondo
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó